



MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN



UAE CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

CIRCULAR EXTERNA No. 003

(03 AGO. 2016)

PARA: REPRESENTANTES LEGALES Y CONTADORES PÚBLICOS DE LAS ENTIDADES SUJETAS AL ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES 743 DE 2013 Y 414 DE 2014.

DE: CONTADOR GENERAL DE LA NACIÓN

ASUNTO: Aspectos relacionados con el reporte de información financiera a la Contaduría General de la Nación.

1. La presente circular externa tiene como propósito orientar a las entidades sujetas al ámbito de aplicación de las resoluciones 743 de 2013 y 414 de 2014 para un adecuado reporte de la información financiera a la Contaduría General de la Nación (CGN), de acuerdo con lo establecido en las Resoluciones 185 y 437 de 2015, por medio de las cuales se establece la información a reportar, los requisitos y los plazos de envío a la Contaduría General de la Nación.
2. De acuerdo con las inconsistencias observadas en el análisis de la información contable reportada a la Contaduría General de la Nación (CGN), es necesario tener en cuenta las siguientes instrucciones para el reporte de la información:
 - a. Los saldos iniciales reportados en cada trimestre, deben corresponder al saldo final del trimestre anterior, para las categorías: Información Contable Pública - Convergencia e Información Contable Pública.
 - b. El saldo final del primer trimestre de las cuentas eliminadas del Catálogo General de Cuentas del Régimen de Contabilidad Pública versión 2007.15 debió ser igual a cero. De igual forma, el saldo inicial de las cuentas nuevas habilitadas en el Catálogo General de Cuentas de las Resoluciones 117 y 139 de 2015, debe ser cero.
 - c. El proceso de homologación deberá garantizar que los saldos a nivel de clase reportados en la categoría Información Contable Pública - Convergencia, coincidan con los valores reportados en la Categoría Información Contable Pública; excepto para las empresas que utilizan las cuentas de los grupos 64 – COSTO DE OPERACIÓN DE SERVICIOS, que se homologan a las cuentas del grupo 56 – DE ACTIVIDADES Y/O SERVICIOS ESPECIALIZADOS.
 - d. Para realizar el proceso de homologación para el reporte de los cortes de septiembre y diciembre de 2016, el impacto patrimonial registrado en la cuenta 3268 - IMPACTOS POR LA TRANSICIÓN AL NUEVO MARCO DE REGULACIÓN, debe homologarse en la cuenta 3225 – RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES, del Catálogo General de Cuentas del Régimen de Contabilidad Pública versión 2007.15;

"Cuentas Claras, Estado Transparente"

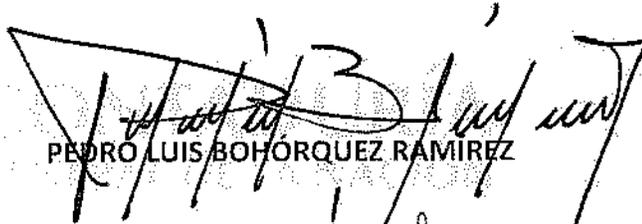
Calle 95 No. 15 – 56 Código Postal: 110221 PBX: (57 1) 492.6400
www.contaduria.gov.co E-mail: contactenos@contaduria.gov.co
Bogotá D.C. – Colombia



separando a nivel auxiliar el valor del Impacto patrimonial de los demás conceptos y revelar este valor en las notas específicas a los estados contables.

- e. Las entidades que para efectos de reporte de la información en el Catálogo General de Cuentas del Régimen de Contabilidad Pública versión 2007.15, hayan realizado la homologación del impacto patrimonial en una cuenta diferente de la 3225 – RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES, para los cortes de septiembre y diciembre de 2016 deben utilizar esta cuenta, es decir, todas las entidades deben reflejar el saldo del impacto a la fecha de reporte, en la cuenta 3225 – RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES.
- f. La homologación de los demás conceptos obtenidos en aplicación de las Resoluciones 743 de 2013 y 414 de 2014, registrados en el Catálogo General de Cuentas de las Resoluciones 117 y 139 de 2015, respectivamente, al Catálogo General de Cuentas del Régimen de Contabilidad Pública versión 2007.15, es responsabilidad de cada entidad reportante, la que deberá tener en cuenta las operaciones específicas y los conceptos a homologar.
- g. A partir del corte de septiembre de 2016, la Contaduría General de la Nación (CGN) no otorgará prórrogas a ninguna entidad, para el reporte, de las categorías administradas por la CGN, asimismo, una vez cerrado el sistema CHIP no se hará apertura para corrección, transmisión y retransmisión de la información.

Cordial saludo,


PEDRO LUIS BOHÓRQUEZ RAMÍREZ

Proyectó: Ana Cecilia Rodríguez Casas - Blanca Ofelia Martínez - Iván J. Castillo Caicedo
Revisó: Miryam Marleny Hincapié Castrillón - Marleny María Monsalve Vásquez - Rocío Pérez Sotelo - Laura Carolina Bernal.